



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 880/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y los TAEs A-01-00022109-7/2025 y A-01-00024249- 3/2025 sobre Congreso “*Discapacidad en la justicia: derechos y garantías*”;
y

CONSIDERANDO:

Que esta Presidencia del Consejo de la Magistratura y el Observatorio de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto impulsan la aprobación del Congreso: “*Discapacidad en la justicia: derechos y garantías*” a realizarse el 2 de septiembre del corriente en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que mediante Resolución Presidencia N° 932/2021 se creó el Observatorio de la Discapacidad, el cual se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto. El mismo cuenta con un equipo interdisciplinario formado por las siguientes profesiones: Administración de Recursos Humanos, Fonoaudiología, Abogacía, Terapia Ocupacional, Psicología, Psicología Social, Trabajo Social, Arquitectura y personal administrativo.

Que entre las funciones del Observatorio se encuentra desarrollar capacitaciones y programas que visibilicen la temática de discapacidad en todos sus aspectos, resulta primordial abordar cuestiones relativas a la interacción de las personas con discapacidad en el sistema de justicia.

Que el Congreso fue diseñado para concientizar y brindar conocimientos teóricos y prácticos sobre la situación de las personas con discapacidad (PCD) en la administración de Justicia en el marco de los estándares internacionales de Derechos Humanos y la normativa nacional aplicable a la materia. De ahí que la identificación de barreras específicas (edilicias, actitudinales y comunicacionales) a las que se enfrentan las PCD permite trabajar en ellas, removiendo obstáculos por medio de buenas prácticas, herramientas y facilitadores que permitan la remoción de desigualdades en la participación de tales personas en la justicia.

Que este Congreso convocará a generar espacios de diálogo reflexivo para poner en valor las experiencias y conocimientos previos que permitan mejorar la convivencia y la interacción con las personas con discapacidad brindando un sistema de justicia equitativo e igualitario en oportunidades. Reflexionar en la justicia con perspectiva de discapacidad impacta positivamente tanto en la ciudadanía como en el Estado al ser el garante de los derechos reconocidos a este colectivo.

Que, a través de las exposiciones de los panelistas, se busca generar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

un intercambio positivo sobre realidades, estándares, desafíos, mejores prácticas y objetivos que debemos tener en cuenta a la hora de pensar cómo optimizar de forma continua la Administración de Justicia haciéndola más cercana a la comunidad.

Que la realización de este Congreso permite posicionar a nuestro Poder Judicial como un organismo público receptivo de la manda internacional, donde por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Ley N° 26.378), tratado de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, se insta a los Estados Partes a adecuar no solo leyes o reglamentos, sino también prácticas o costumbres existentes que sean nocivas o discriminatorias para las personas con discapacidad (art.4).

Que, en línea con ello, promover la formación en materia de discapacidad a los profesionales y el personal que trabaja en la justicia contribuye a prestar mejor asistencia y servicio a fin de dar respuestas cada vez más eficaces en el reconocimiento de sus derechos. Cabe destacar que el evento contará con la participación de expertos en la temática a nivel nacional e internacional que aportarán sus conocimientos, llevando a los participantes del Congreso a expandir sus saberes con una mirada integral y transversal de la discapacidad. Conocer experiencias y aprendizajes de otros países contribuye a adoptar medidas de acción positiva que aseguren la participación de las PCD en la justicia.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*. En consecuencia, mediante Resolución Presidencia CFIFE N° 45/2025, la Presidencia de esa Comisión propuso la aprobación del Congreso *“Discapacidad en la justicia: derechos y garantías”*.

Que, atento la proximidad de la realización de la jornada que nos ocupa, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4 del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Congreso “*Discapacidad en la justicia: derechos y garantías*” a realizarse el 2 de septiembre del corriente en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Observatorio de la Discapacidad y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 880/2025